



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

ACTA DE AUDIENCIA		Artículo	372 CGP
Objeto	Audiencia inicial		
Pasto (Nariño)		Fecha	9 de mayo de 2024
Proceso	RCC – RCE, Accidente de tránsito	Radicación	520013103001-2022-00025-00
Partes			
Demandante	Gloria Andrea Portilla Tupaz	C.C. No.	1.085.246.769
	Juan Carlos Portilla Morillo	C.C. No.	98.382.577
	Horfa Ines del Rosario Tupaz Grijalba	C.C. No.	30.730.156
	José Esteban Portilla Tupaz	C.C. No.	1.085.257.340
	Juan Michael Portilla Tupaz	C.C. No.	1.085.304.554
	Davis Alejandro Portilla Tupaz	C.C. No.	1.026.594.921
Apoderado	Richard Fernando Prado Ortega	C.C. No. T.P. No.	1.085.280.799 307693
Demandado	Luis Fernando Trujillo	C.C. No.	12.144.377
Apoderada	No compareció al proceso	C.C. No. T.P. No.	
Demandado	Transportadores de Ipiales S.A.	NIT.	891.200.645-1
Representante Legal	Luis Fernando Gamez Guerrero	C.C. No.	98.390.331
Demandado	Liz Amanda Albarracín Diaz	C.C. No.	52.102.451
Apoderado	Augusto Cortes Martinez	C.C. No. T.P. No.	12.989.343 149.377
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A.	NIT.	860.037.013-6
Apoderado	Valeria Suarez Labrada	C.C. No. T.P. No.	1.005.870.336 399.401
Representante Legal	Gustavo Alberto Herrera Ávila	C.C. No. T.P. No.	19.395.114 39.116
Demandado	Allianz Seguros S.A.	NIT.	860.026.182-5
Apoderado	Valeria Suarez Labrada	C.C. No. T.P. No.	1.005.870.336 399.401
Representante Legal	Carlos Arturo Prieto Suarez	C.C. No.	19.395.114
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA			
Instalación		Hora	00:09:00
Comparecencia de las partes		Conforme registro de audio y video.	
Se aceptó la sustitución del poder del abogado Gustavo Alberto Herrero Ávila como apoderado judicial de La Compañía Mundial de Seguros S.A. y de Allianz Seguros S.A. y se reconoció personería adjetiva para actuar a la abogada Valeria Suarez Labrada identificada con C.C. Nro. 1.005.870.336 y portadora de la T.P. No. 399.401 del C.S. de la J. en los términos y efectos del memorial poder a ella sustituido.			
Se denegó la delegación de la representación legal de Compañía Mundial de seguros por cuanto no se evidenciaba que el representante legal contará con dicha facultad.			



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Igualmente, se tuvo conocimiento de la solicitud de asistencia virtual por parte de la demandante, la señora Gloria Andrea Portilla Tupaz, por cuanto no pudo asistir a la diligencia por circunstancias de fuerza mayor. Se resolvió autorizar la comparecencia a través de medios digitales de la señora Gloria Portilla, y por secretaria se remitió el link de acceso al correo electrónico dispuesto por el apoderado.		
Se agota fase de conciliación	Minuto primera grabación:	00:19:40
Se suspende grabación de mutuo acuerdo mientras las partes hacen aproximaciones de arreglo.		
Suspensión de audiencia	Minuto segunda grabación:	00:00:01
Las partes han llegado a un principio de acuerdo, solicitando la suspensión del proceso hasta el 27 de junio de 2024, fecha en la que se reanudará la audiencia, de llegar a un acuerdo, anejarán el respectivo contrato de transacción. El objetivo de la suspensión es pretender que las aseguradoras demandadas realicen una reconsideración y estudio de la propuesta para indemnizar los daños reclamados en el proceso, y siendo que la petición se hace de común acuerdo por un tiempo determinado, en virtud de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 161, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto RESUELVE PRIMERO. SUSPENDER el presente proceso hasta el día jueves 27 de junio de 2024, a la hora de las 9 AM, cuando se reanudara el trámite surtiendo la audiencia que hoy nos ocupa en el estado en que se encuentra, es decir en orden a aprobar la eventual conciliación que arrimen las partes o a declarar su fracaso para agotar las demás fases del acto procesal en cuestión. Sin necesidad de emitir auto distinto, ni de dictar auto para citar o notificar a los comparecientes quedan advertidos que deben acudir a la misma sala de audiencias en la fecha dispuesta, para los mismos efectos y términos que fueran dispuestos para el auto que fijo fecha para surtir esta audiencia. SEGUNDO. AUTORIZAR la comparecencia virtual de la señora Gloria Andrea Portilla Tupaz, de Liz Amanda Albarracín Díaz, y de los señores representantes legales de las compañías aseguradoras que fungen como partes y llamadas en garantía en el proceso. Se notifica la decisión en estrados		
Intervención apoderado de la parte demandante	Minuto segunda grabación:	00:03:28
Solicita se autorice la comparecencia virtual de la señora Gloria Portilla. El despacho accede y se adiciona el auto.		
El apoderado de Transportadores de Ipiales S.A.	Minuto segunda grabación:	04:37:00
Solicita se autorice la comparecencia virtual de la señora Liz Amanda Albarracín Díaz. El despacho accede y se adiciona el auto.		
Siendo las 11:28 minutos de la mañana se declara surtida la audiencia y agotado su objeto. Muchas gracias por su atención.		
Esta acta tiene carácter informativo, de tal manera que lo consignado en ella, no tiene la condición de providencia o decisión judicial. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio y video que obran en el respectivo expediente digital. ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA Jueza		

FNBS

Firmado Por:
Ana Cristina Cifuentes Cordoba
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10459fad11e9a4544e92bd87d1fda776deb4a8d74413e8f6108ebf8996d2cab2**

Documento generado en 31/05/2024 01:55:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>